

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha tres de marzo de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°082–2025–CFIEE. Bellavista, 03 de marzo de 2025.

Visto, el **Proveído N° 0341–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 28 de febrero del 2025, en el que remite propuesta del Jurado Calificador para Concurso Público para contratación de docentes a plazo determinado 2025–A, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; en referencia a la **Resolución de Consejo Universitario N°037–2025–CU** de fecha 26 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 83° de la Ley Universitaria N° 30220**, concordante con el Art. 241° del Estatuto de la UNAC, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto y el respectivo reglamento.

De conformidad con el **Art. 298° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la siguiente acreditación académica mínima, según el caso: **298.1** Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado. **298.2** Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados. **298.3** Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 301° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes...(sic)”.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 302°**, establece que: “...La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°183–2024–CU**, de fecha 17 de julio de 2024, resuelve: **“1.APROBAR, el “REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, conforme a las consideraciones expuestas, según propuesta remitida, y que forma parte integrante de la presente Resolución.**

De conformidad con el **Art. 18° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado**, establece que: “...En cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a Tiempo Completo y/o Dedicación Exclusiva de la Facultad en las categorías Principal y/o Asociado. La categoría debe ser igual o superior a la plaza sometida a concurso público; y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable, salvo impedimento establecido en el presente reglamento...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°037–2025–CU** de fecha 25 de febrero de 2025, resuelve: **“1. APROBAR, el CRONOGRAMA para la CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025–A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO...(sic)”**

Que, con **Proveído N° 0341–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 28 de febrero del 2025, en el que remite propuesta del Jurado Calificador para Concurso Público para contratación de docentes a plazo determinado 2025–A,

de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; en referencia a la **Resolución de Consejo Universitario N°037-2025-CU** de fecha 26 de febrero de 2025.

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 03 de marzo de 2025; teniendo como **Punto uno de Agenda**: “Propuesta de Jurado Calificador para Concurso Público de méritos para contratación de docentes a plazo determinado 2025-A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en referencia la **Resolución de Consejo Universitario N°037-2025-CU** de fecha 26 de febrero de 2025”, se acordó: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Calificador del **“CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024-B”** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic).

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 178.1° y 178.15° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado Calificador del **“CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-A”** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará integrada por:

DR. ING. JACOB ASTOCONDOR VILLAR	:	PRESIDENTE
DR. LIC. NOÉ MANUEL JESÚS CHAVEZ TEMOCHE	:	MIEMBRO
EST. NICOLE ESTEFANIA AVILES DIAZ	:	MIEMBRO

2. **ESTABLECER**, que la instalación del Jurado Calificador del **“CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-A** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, deberá llevarse a cabo el 20 de marzo de 2025 de acuerdo al cronograma de la **Resolución de Consejo Universitario N°037-2025-CU** de fecha 26 de febrero de 2025.
3. **ELEVAR**, la presente resolución al Rectorado para continuar con el trámite en cumplimiento a la **Resolución de Consejo Universitario N°037-2025-CU** de fecha 26 de febrero de 2025.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRCF0822025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huaracaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC